

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0194, Verbal de petición de herencia de MARIA ESTEFANIA CASTRO JIMENEZ y OTROS contra BLANCA LUCIA CASTRO JIMENEZ.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se concede el recurso de apelación propuesto por la parte actora en contra de la sentencia de fondo emitida el 16 de diciembre de 2.022, ante el Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia y en el efecto devolutivo. Ello conforme al artículo 323 del Código General del Proceso, pues la providencia atacada no versa sobre el estado civil de las personas, ni ha sido recurridas por ambas partes, ni niega la totalidad de las pretensiones y no es simplemente declarativa.
2. Por Secretaría remítase el expediente digital al Superior jerárquico para que desate la alzada.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880b365b0db02822951390261a0c564a656b1a0dfb39571785f9d884aa5543c6**

Documento generado en 28/12/2022 01:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>